

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: CONTR 2026 265671

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR NAVE DEL CENTRO IFAPA CABRA



Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

1

MARIA DE LA SIERRA RUIZ GARCIA		20/07/2026 13:19:53	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKUpW4Z2O7I5X2izp0KfVK2u3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las características del procedimiento y de la actuación del presente expediente, correspondiente a licitación electrónica para el acondicionamiento exterior de nave de las instalaciones del Centro IFAPA de Cabra, incluido el suministro de materiales, uso de maquinaria y mano de obra necesaria, con las características descritas en la documentación técnica que se acompaña al expediente, así como la correcta gestión de residuos.

2. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

Confidencialidad de la información.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se regula la Directiva 95/46/ce (Reglamento general de protección de datos) y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca este Organismo.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que esta lo solicite.

3. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe máximo previsto para la ejecución, en base a la documentación técnica facilitada, es de 48.396,33 euros IVA incluido.

El presupuesto de licitación se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTES DEL CONTRATO
Costes Directos	33.610,90
Costes Indirectos: Costes Generales (13%)	4.369,42
Beneficio industrial (6%)	2.016,65
Base Imponible Total (IVA excluido)	39.996,97
IVA (21%)	8.399,36
TOTAL	48.396,33

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

2

MARIA DE LA SIERRA RUIZ GARCIA		20/07/2026 13:19:53	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwvKUpW4Z2O7I5X2izp0KfVK2u3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Imputación presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	48.396,33 €	1231033319 G /54D/66301/14 01 2018000021	Instalaciones Técnicas

Este gasto está justificado y es necesario para el desarrollo de la actividad del IFAPA de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y por sus estatutos y planes sectoriales vigentes.

4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTUACIÓN

El objeto del expediente consiste en:

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE NAVE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO IFAPA CABRA

Las empresas interesadas podrán, mediante cita previa, examinar la nave para conocer la actuación a acometer in situ y realizarán una oferta que tendrá, como mínimo, las características establecidas en la documentación técnica para:

- Formación de zanja de filtración y drenaje canalizada, con ejecución de pozos y arquetas tragadero, sistema de bombeo y derivación de la evacuación.
- Saneado de revestimientos continuos de fachada.
- Ejecución de zócalo y pintado de fachada.
- Reparación de cerramientos de fábrica de ladrillo.
- Suministro y colocación de canalón y bajante de recogida de pluviales.

Incluirá todo el material necesario, maquinaria y la mano de obra, así como el desmontaje y retirada de los elementos resultantes y su correcta gestión de residuos.

Esta actuación contará con Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, por parte de técnico competente a cargo de la entidad promotora.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de ejecución máximo de 3 meses desde el acta de inicio de las obras tras la adjudicación del contrato; debiendo quedar finalizada el 30 de noviembre del presente año como plazo límite. El plazo de garantía será de 36 meses desde la conformidad con la finalización de la actuación, en base a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

3

MARIA DE LA SIERRA RUIZ GARCIA		20/07/2026 13:19:53	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKUw4Z2O7l5X2izp0KfVK2u3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. VALORACIÓN DE LA OFERTA

Se valorarán aquellas ofertas que cumplan como mínimo con las características expuestas, siendo el criterio principal de elección la oferta más ventajosa al menor precio, valorando las mejoras que se establecen a continuación como criterios automáticos, especificados de la siguiente forma, siendo 100 puntos la puntuación máxima total:

1. - Oferta económica más ventajosa: 50 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán por criterio ponderado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \text{Importe de la oferta más baja} \times 45 / \text{Importe de la oferta } N$$

2. Mejora I: 25 puntos

Aumento de la profundidad de la zanja de filtración y drenaje canalizada en 50 cm adicionales para alcanzar **3,5 m** de profundidad total:

- Excavación de 50 cm más de profundidad en tierra o roca manteniendo 1 m de ancho.
- Relleno de la excavación de material granular filtrante envuelto en geotextil.

Valoración económica de la mejora según mediciones y presupuesto de proyecto asciende a 1.600€

3. Mejora II: 25 puntos

Aumento de la profundidad de la zanja de filtración y drenaje canalizada en otros 50 cm adicionales para alcanzar **4 m** de profundidad total:

- Excavación de 50 cm más de profundidad en tierra o roca, sobre la Mejora I, manteniendo 1 m de ancho.
- Relleno de la excavación de material granular filtrante envuelto en geotextil.

Valoración económica de la mejora según mediciones y presupuesto de proyecto asciende a 1.600€

La forma de presentación de la oferta es exclusivamente a través de la plataforma SIREC-Portal de Licitación, durante el plazo establecido en el Anuncio de Licitación.

Para las ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

4

MARIA DE LA SIERRA RUIZ GARCIA		20/07/2026 13:19:53	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKUpW4Z2O7I5X2izp0KfVK2u3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se solicita a las empresas licitadoras la presentación de la siguiente documentación:

- OFERTA CON LA/S MEJORA/S INCLUIDA/S, en su caso.
- PRESUPUESTO con el mismo formato que el establecido en la página 2, esto es: Costes Directos e Indirectos (Gastos Generales y el Beneficio industrial); la Base Imponible Total, el importe de IVA que le corresponda, además del importe total resultante, sin que pueda superar en ningún caso el importe de licitación.
Todo ello a fin de facilitar la comparación entre las distintas ofertas que se presenten en la licitación.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA, mediante la cumplimentación del documento que se adjunta al expediente.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRL DEL CONTRATISTA, mediante la cumplimentación del documento que se adjunta al expediente.
- CERTIFICADO ACTUAL DE SITUACIÓN CENSAL de la persona física o jurídica, a fin de comprobar su alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON:
 - ✓ SEGURIDAD SOCIAL.
 - ✓ HACIENDA AUTONÓMICA.
 - ✓ HACIENDA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT).

Las circunstancias de capacidad para contratar con la Administración que reflejan estos certificados, deben concurrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y deben subsistir en el momento de la perfección del contrato, esto es, la adjudicación y firma de acta de inicio de la obra.

8. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato será de 3 meses como máximo, desde la notificación de la adjudicación del mismo. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017. Al tratarse de un contrato menor, no procede prórroga del mismo. Por ello, el precio estimado del contrato coincide con el precio base de licitación. El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a la memoria justificativa y a la oferta económica presentada que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre.

El alcance de la prestación incluye tanto los suministros y su instalación, como el desplazamiento y los medios necesarios, incluyendo la retirada de los elementos resultantes y la gestión de residuos, además de tres años de garantía como mínimo.

Al tratarse de un presupuesto cerrado, no podrá incrementarse su importe si ha habido una mala previsión o estimación de los gastos reales, corriendo dichos gastos a cuenta de la empresa adjudicataria.

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

5

MARIA DE LA SIERRA RUIZ GARCIA		20/07/2026 13:19:53	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKUw4Z2O7l5X2izp0KfVK2u3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato y acompañar a su oferta de un certificado actual de situación censal de la persona física o jurídica, a fin de comprobar su alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Según lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil del contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (Sirec).

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El IFAPA podrá adoptar las medidas de control que estime oportunas para vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener el orden y la limpieza en la realización de los trabajos generados por su actividad, con especial atención al finalizar los mismos, procediendo a eliminar de las dependencias de las instalaciones objeto del contrato cualquier tipo de residuos derivados de su actividad.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar al IFAPA la documentación que este solicite (fichas técnicas del producto, certificaciones, etc...) para disponer de un pleno conocimiento de las tareas realizadas y de los servicios y suministros obtenidos.

El incumplimiento probado y no justificado de las obligaciones de ejecución por parte de la empresa adjudicataria, ya sea no respetando el plazo de ejecución del contrato o suministrando un material distinto al descrito en la oferta, se considerará una falta grave, pudiendo optar el IFAPA por la resolución del contrato.

La factura electrónica, emitida por la empresa adjudicataria a la finalización de los trabajos, coincidirá con los conceptos presentados en la oferta.

El objeto del presente contrato, una vez ejecutado a satisfacción del IFAPA de Cabra, será objeto de la emisión de la correspondiente certificación de conformidad, tras la cual será abonado en un único pago mediante el sistema de **facturación electrónica** con la Junta de Andalucía establecido por Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

6

MARIA DE LA SIERRA RUIZ GARCIA		20/07/2026 13:19:53	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKUpW4Z2O7I5X2izp0KfVK2u3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista/adjudicataria deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por el IFAPA a este respecto, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales del IFAPA.
- La empresa contratista/adjudicataria aplicará las medias que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concurrido con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista/adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo, el contratista/adjudicatario, debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria, la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

MARIA DE LA SIERRA RUIZ GARCIA		20/07/2026 13:19:53	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwvKUw4Z2O7I5X2izp0KfVK2u3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente al IFAPA y este determinará su viabilidad junto con la empresa contratista/adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente al IFAPA y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple el IFAPA promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte del IFAPA, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista/adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice el IFAPA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista/adjudicataria estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato del IFAPA (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable el contrato lo estima conveniente). Asimismo el IFAPA se reserva el derecho a realizar cuantas visitas/inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato.
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La empresa contratista/adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, estas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista/adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- El IFAPA dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

MARIA DE LA SIERRA RUIZ GARCIA		20/07/2026 13:19:53	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvKUpW4Z2O7I5X2izp0KfVK2u3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	